

PROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

En el marco de la nueva relación entre los órdenes del Gobierno Federal y Estatal con el Gobierno Municipal, basada en el reconocimiento de las responsabilidades que les asignan el orden jurídico estatal, para llevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los hidalguenses; y con el propósito de fortalecer la prestación de los servicios públicos del agua y otorga un mayor dinamismo al Gobierno Municipal: el municipio de Huautla descentralizo el servicio del agua creando este organismo con el ejercicio del año 2005, delegando el H. Ayuntamiento Municipal esta responsabilidad. Para el ejercicio del año 2024 se plantea como meta general consolidar al Organismo Operador denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo" como factor de cambio y desarrollo para la cabecera municipal de nuestro municipio. Se puede observar en Huautla que desde hace 5 años la industria de la construcción ha tenido un auge en la actividad inherente a su ramo. Este desarrollo es el reflejo de la disponibilidad de diversos servicios con los que cuenta, entre ellos el servicio de agua. En este rubro cabe mencionar que el crecimiento poblacional de Huautla se debe en buena medida a la inmigración de familias que se ubican en los principales barrios y colonias de la cabecera municipal, buscando fuentes de trabajo y servicios escolares.

Hasta el ejercicio fiscal 2022 el Número de usuarios era de 1,611 con los cuales se generó un ingreso de \$ 608,647.98; el Número de usuarios al 2023 se incrementó a 1,647 usuarios con los cuales se ha proyectado para el ejercicio 2024 recaudar la cantidad de \$ 1,172,615.32 Es importante señalar que se ha estado trabajando arduamente con un proyecto de recaudación y recuperación de cartera vencida; sin embargo debido a la falta de recurso económico para contratar recurso humano que permita consolidar las acciones de recaudación, los resultados son gradualmente alentadores pero no suficientes para satisfacer nuestras necesidades.

Conociendo lo anterior el Gobierno Municipal de Huautla, debe mostrar en actitud e interés positivos hacia este organismo operador, ya que la presencia y consolidación de esta comisión significara una acierto de la administración municipal como una distinción para ser empoderada en la materia de agua potable, siendo el municipio de Huautla uno de los tres grandes prestadores del servicio de agua potable.

Como organismo operador requerimos contar con distintos tipos de recursos:

- 1.-La fuente de agua. Que tengamos una fuente de agua permanente para hoy y el futuro, considerando mantener todo el contexto natural que le dan soporte a esa producción permanente de agua limpia para todos.
- 2.-La infraestructura y equipo de trabajo. Es necesario que se de mantenimiento preventivo y en su fuera necesario correctivo y establecer los tiempos de vida de los equipos para realizar su reposición, debido al deterioro normal por el uso del sistema de bombeo.
- 3.- El recurso económico: garantizar que los ingresos deberán utilizarse responsablemente en la recuperación de los recursos y subsidios deben verse reflejados en la operatividad consolidando el recurso humano a través del pago de salarios oportunos y competitivos.
- 4.-Personal responsable y bien remunerado. No solamente en forma económica sino también en prestaciones y servicios que todo trabajo demanda y que aseguran la integridad de cada uno del personal que labora en dicho organismo así como una plantilla responsable que considere el trabajo

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com

como una fuente de crecimiento personal, como proyecto de vida para garantizar un servicio de calidad.

5.-Marco legal y jurídico. Haciendo uso de las normativas apegadas a dar conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios, así como el cobijo de los usuarios.

6.-Cultura del agua. Los valores del usuario del servicio de agua potable es en esencia la funcionalidad y operatividad del organismo operador del agua, toda vez que tiene que ver con los pagos y cuidado del agua, con lo cual se tiene que favorecer la relación del organismo operador-usuario.

Uniendo los recursos anteriores, a través de la continuidad y constancia habrá una mayor convivencia y funcionalidad de un sistema que se fortalecerá con cada uno de estos eslabones que constituye una cadena productiva, y que una vez que alguno de ellos se desentiende de su participación deberá comprender que se perderá la consolidación del sistema funcional y operativo.

Debemos tener presente que el organismo operador tiene como prioridad dar un servicio con eficiencia, calidad, calidez y honestidad, valores que cada día el usuario demanda con mayor exigencia y eficiencia.

Esto nos compromete a los tres niveles de Gobierno, Municipal, Estatal y Federal a realizar mayores esfuerzos en la inversión y privilegiar los subsidios económicos para mantener y mejorar la eficiencia operativa, administrativa y financiera del sistema de agua, y así el esfuerzo conjunto finalmente se verá reflejado con el bienestar de la población y en forma general en el desarrollo del municipio y en sus participaciones federales y estatales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SUSTENTADO LEGALMENTE

El fundamento legal de nuestro organismo tiene sustento en la normativa constitucional de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

ARTICULO 4º.-Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

ARTICULO 27º Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije (**sic DOF 20-01-1960**) Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes (**sic DOF 20-01-1960**) y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com

esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos; el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten los Estados.

ARTÍCULO 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

LEY DE AGUAS NACIONALES

Artículos 1,3 párrafo I

LEY FEDERAL DE DERECHOS

ARTICULOS 10, 20 Y 222.

CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO

ARTICULOS 5, 12 PARRAFOS II, III Y ARTICULO 139 INCISO a).

LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTICULO 3 PARRAFO XXV, ARTICULO 33 PARRAFO II, ARTICULO 39 PARRAFO IV, ARTICULO 124 Y LA SECCION TERCERA DE CUOTAS Y TARIFAS.

OBJETIVO

PARA CUBRIR SATISFACTORIAMENTE LOS COSTOS DE OPERACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR ES PRECISO VALUAR ADECUADAMENTE EL COSTO DE HACER LLEGAR EL AGUA A CADA USUARIO EVALUADO EXPRESAMENTE EL METRO CUBICO QUE GENERA EN GASTO POR TOMA; LA OPERATIVIDAD, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y COMPRA DE NUEVOS COMPONENTES ESTAN CONDICIONADOS A SURGIR CUANDO LA AMORTIZACION DE LAS INVERSIONES REALIZADA, LOS GASTOS FINANCIEROS DE LOS PASIVOS Y LAS INVERSIONES NECESARIAS NOS PERMITAN ASEGURAR LA OPERATIVIDAD A TRAVEZ DEL ESTABLECIMIENTO DE INGRESOS SUFICIENTEMENTE ASIMILABLES PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO QUE DEMANDAN LOS USUARIOS Y HABITANTES DE LA CABECERA MUNICIPAL.

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com

METAS

PARA EL EJERCICIO 2024 SE HA PRESUPUESTADO RECAUDAR EL MAYOR PORCENTAJE DE COBROS MENSUALES, QUE SERAN RECABADOS DE UN PADRON DE 1,647 USUARIOS COMPRENDIDOS DE LOS CUATRO BARRIOS (BARRIO HONDO, BARRIO DEL SALTO, BARRIO ALTO, BARRIO BAJO), 2 COLONIAS (VALLE DEL ENCINAL Y LINDA VISTA) Y DOS COMUNIDADES (TLALPANE Y LAS PILAS).

NUESTRA META ESTA BASADA EN LA RECAUDACION MENSUAL DEL 100% DEL CONSUMO DE AGUA; CONTRATACION DE PERSONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE NOTIFICACION, TOMA DE LECTURAS DE CONSUMO, SUSPENSIONES Y CANCELACIONES DEL SERVICIO.

LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE COBRO MENSUAL A TRAVEZ DE UN SISTEMA CONFIABLE DE ENTREGA DE RECIBOS DOMESTICOS.

ADEMAS SE REALIZARA EL COBRO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO QUE REPRESENTA UN 10% DEL CONSUMO MINIMO DE AGUA POTABLE SEGÚN EL TIPO DE USO CONTRATADO.

JUSTIFICACIÓN

Artículo 139. Las tarifas a que se refiere esta Sección se actualizarán mensualmente considerando las variaciones en el Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Salario Mínimo General para el Área Geográfica que corresponde al Estado de Hidalgo emitido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y en la tarifa por consumo de energía eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad establece para el prestador de servicios. Para ello, se utilizará el factor de actualización que se obtenga conforme a la siguiente fórmula:

$$F = 0.54 \frac{INPCr}{INPCa} + 0.26 \frac{SMGAGHr}{SMGAGHa} + 0.20 \frac{CFEr}{CFEa}$$

En donde:

F es el factor de actualización.

INPCr es el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el mes en que se realiza la actualización.

INPCa es el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el mes inmediato anterior a aquél en que se realiza la actualización

SMGAGHr es el Salario Mínimo General para el Área Geográfica que corresponde al Estado de Hidalgo vigente en el mes en que se realiza la actualización.

SMGAGHa es el Salario Mínimo General para el Área Geográfica que corresponde al Estado de Hidalgo vigente en el mes inmediato anterior al que se realiza la actualización.

CFEr es la tarifa por consumo de energía eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad establece para el prestador de servicios y que se encuentra vigente en el mes en que se realiza la actualización.

CFEa es la tarifa por consumo de energía eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad establece para el prestador de servicios y que se encuentra vigente en el mes inmediato anterior a aquél en que se realiza la actualización.

En ningún caso el factor de actualización será menor a la unidad y tampoco será menor al que hubiese resultado de haber considerado exclusivamente la variación en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com

PUNTO DE EQUILIBRIO

PARA EL EJERCICIO 2024 SE PRETENDE RECAUDAR \$ 1,172,615.32 QUE DIVIDIDOS ENTRE 1,647 USUARIOS ACTIVOS ENTRE CUOTAS DOMESTICAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES, TOMAS MUERTAS, FIJAS, SERVICIO MEDIDO; **CADA USUARIO REALIZARA UN PAGO ANUAL PROMEDIO DE \$961.42 TAMBIEN OBTENDREMOS COMO RESULTADO UN PAGO MENSUAL POR USUARIO DE \$80.11 ESTA CANTIDAD REPRESENTA EL PUNTO DE EQUILIBRIO.**

DE ACUERDO AL PROYECTO ANUAL DE INGRESOS PRESUPUESTADO POR CONCEPTO DE SERVICIO MEDIDO DOMESTICO ES DE: \$ 417,982.68 ; SERVICIO DOMESTICO FIJO \$ 240,181.92 ; COMERCIAL MEDIDO \$ 16,276.80; COMERCIAL FIJO; \$ 5,164.80 PUBLICO MEDIDO \$ 12,590.16 ; PUBLICO FIJO \$17,228.64 INDUSTRIAL \$ 3,957.84, TOMAS MUERTAS \$ 89,405.26; SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS \$ 6,000.00 ; ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO \$ 84,400.00 MULTAS \$ 5,000.00 RECARGOS DEL 3% COMPUESTO \$ 94427.32 LO QUE DA UN TOTAL DE \$ 992,615.32 ANUALES Y CON UN 85 % DE EFECTIVIDAD DE LA COBRANZA AL AÑO DE ACUERDO AL NUMERO DE USUARIOS , ES DE \$ 843,723.002 QUE CORRESPONDERIA A UN INGRESO ANUAL POR USO DE AGUA, MULTAS, RECARGOS Y SERVICIOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.

DE ACUERDO A ESTA CANTIDAD EN COMPARACION CON UN 100% DE RECAUDACION SE OBTENDRIA UN DEFICIT DE \$ 148,892.298; ANUAL.

AUN REALIZANDO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA UNA CONSOLIDACION DE LAS FINANZAS TENDREMOS QUE RECURRIR A UN SUBSIDIO ANUAL DE \$ 180,000.00

CON LO CUAL ESTARIAMOS OBTENIENDO UN INGRESO TOTAL INCLUYENDO EL SUBSIDIO ANUAL PROYECTADO QUE GARANTIZA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE.

PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN

NUESTRA RECAUDACION ESTA BASADA EN EL COBRO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN SUS DISTINTOS RUBROS, LO CUAL ES UN RETO A VENCER CON LOS USUARIOS MOROSOS YA QUE EXISTE UN PLAN DE ACCIONES HACIA LA RECUPERACION DE CARTERA VENCIDA Y LA ACTUALIZACION DEL PADRON QUE NOS PERMITA TENER UNA FUENTE CONFIABLE DE INGRESOS, POR LO ANTERIOR SE PRETENDE REALIZAR LO SIGUIENTE:

1. A TRAVEZ DE VISITAS DOMICILIARIAS REALIZAR UNA NOTIFICACION DE ADEUDOS PARA PLANTEAR UN SISTEMA DE PAGOS CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LOS ADEUDOS.
2. REALIZAR UN CENSO DEL PADRON DE USUARIOS CON LA FINALIDAD DE CONOCER LA REGULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA PARA ESTABLECER LOS SISTEMAS DE COBRO MEDIDO Y FIJO.
3. REALIZAR REUNIONES CON LOS BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES PARA CONCIENTIZAR SOBRE EL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA.
4. REALIZAR LA ENTREGA DOMICILIARIA DE RECIBOS POR CONSUMO DE AGUA.
5. REALIZAR SUSPENSIONES Y CANCELACIONES DE TOMAS DE LOS USUARIOS MOROSOS.
6. REALIZAR CONVENIOS DE PAGO PARA QUE EL USUARIO MOROSO PUEDA IR SOLVENTANDO SUS ADEUDOS.
7. PRESTAR UN SERVICIO EFICIENTE Y CONFIABLE PARA EL ABASTO DE AGUA A LA COMUNIDAD.

CON ESTAS ACCIONES SE PRETENDE AUMENTAR LOS INGRESOS EN LA RECAUDACION YA QUE ESTAS POSICIONARIAN A LOS USUARIOS A ESTABLECER UN MEJOR SISTEMA DE CUIDADO DEL AGUA PAGANDO POR LA CANTIDAD DE AGUA QUE CONSUMAN. ESTARIAMOS HABLANDO DE UN INCREMENTO DE PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com

RECAUDACION DE UN 50 % EN UN PLAZO DE SEIS MESES CON LA AYUDA CRUCIAL DEL AREA DE CULTURA DEL AGUA

PROGRAMA DE INVERSIÓN Y/O ADQUISICIÓN

EN ESTE ASPECTO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO OPERADOR AUN NO CUENTA CON UN FORTALEZA FINANCIERA QUE LE PERMITA SER AUTOSOSTENIBLE, ES NECESARIO QUE SE REALICEN ACCIONES PARA QUE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES FORTALEZCAN LA OPERATIVIDAD EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA Y DE ESTA MANERA SE LOGREN FORTALECER LOS SERVICIOS CON MAYOR EFICIENCIA CANALIZANDO EL MAYOR SUBSIDIO POSIBLE QUE DE CERTIDUMBRE A LOS USUARIOS.

ANALISIS Y PROPUESTA DE LA TARIFA PARA EL EJERCICIO 2024 PROPUESTA DE TARIFAS

TARIFA
DOMESTICA

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (5 % de Agua Potable)	Saneamiento (5 % de Agua Potable)	Total
0-12	54.51		2.72	2.72	59.95
13-20		3.76			
21-30		4.06			
31-40		4.50			
41-50		4.94			
51-60		5.04			
61-70		5.55			
71-80		6.63			
81-90		7.50			
91-100		8.29			
101-125		8.68			
126-150		8.86			
151 en adelante		9.30			
CUOTA FIJA		77.88	3.89	3.89	85.66

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com

TARIFA
COMERCIAL

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (5 % de Agua Potable)	Saneamiento (5 % de Agua Potable)	Total
0-12	67.82		3.39	3.39	74.40
13-20		7.01			
21-30		7.50			
31-40		8.42			
41-50		9.24			
51-60		10.20			
61-70		11.22			
71-80		12.39			
81-90		14.03			
91-100		14.74			
101-125		15.47			
126-150		15.93			
151 en adelante		16.24			
CUOTA FIJA		107.60	5.38	5.38	118.36

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com

TARIFA PARA LA CONSERVACION

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (5% de Agua Potable)	Saneamiento (5% de Agua Potable)	Total
0-12	60.77		3.03	3.03	66.83
12.1-20		4.64			
20.1-30		5.11			
30.1-40		5.88			
40.1-50		6.31			
50.1-60		6.95			
60.1-70		7.64			
70.1-80		8.42			
80.1-90		9.81			
90.1-100		10.32			
100.1-125		10.83			
125.1-150		11.37			
150.1 en adelante		11.93			

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com

TARIFA INDUSTRIAL

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (10 % de Agua Potable)	Saneamiento	Total
0-20	329.82		16.49	16.49	362.80
21-35		14.03			
31-50		15.45			
51-75		16.97			
76-100		18.69			
101-150		20.55			
151-200		22.59			
201-250		25.51			
251-300		26.79			
301-350		28.14			
351-400		29.54			
401- o mas		31.02			

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com

TARIFA PÚBLICA

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (5 % de Agua Potable)	Saneamiento(5 % de Agua Potable)	Total
0-12	55.22		2.76	2.76	60.74
13-20		4.21			
21-30		4.65			
31-40		5.35			
41-50		5.75			
51-60		6.31			
61-70		6.95			
71-80		7.65			
81-90		8.93			
91-100		9.38			
101-125		9.84			
126-150		10.34			
151 en adelante		10.85			

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com

TARIFA ESPECIAL

Concepto	Unidad	Tarifa Mensual
Toma muerta (inmueble o casa deshabitado, o baja temporal)	Toma	33.41
Toma en predio baldío	Toma	33.41
Toma en construcción	Toma	33.41

CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE

Concepto	Unidad	Tarifa
Domestico	Toma	467.62
Comercial	Toma	1286.60
Público	Toma	467.62
Industrial	Toma	1947.06
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	467.62

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA
Cambio de nombre o modificación de los datos en el contrato o registro	Trámite	129.82
Permiso o autorización para obra de conexión, reparación , cambio o modificación de los servicios de agua potable o alcantarillado	Trámite	155.76
Reposición de contrato	Trámite	194.71
Baja del padrón de usuarios	Trámite	194.71
Constancias de no adeudo	Trámite	77.88
Constancias de no servicio	Trámite	77.88
Copia de recibo de pago	Trámite	12.97
Solicitud y verificación de datos para la contratación del servicio.	Documento	64.89
Tramite de suspensión temporal del servicio	Tramite	175.45
Tramite de corte de servicio	Tramite	58.48

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com

CORTE Y RECONEXIÓN

Concepto	Unidad	Tarifa
Cierre de llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banquetta o tapón ciego en contratuerca de medidor colocando precinto o sello.	Lote	25.61
Suspensión cortando el tubo de alimentación e introducción tapón de madera, haciendo cuerda en tubo para colocar tapón cachucha con sello.	Lote	25.61
Reconexión abriendo llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banquetta retirando precinto y sello	Lote	25.61
Reconexión retirando tapón del tubo de alimentación y conectando.	Lote	25.61

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com

SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS

Concepto	Unidad	Tarifa
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de agua potable	Presupuesto X toma	49.00
Estudio de factibilidad para toma de agua domiciliaria de 1/2"	Estudio	51.91
Cambio de ubicación de red de toma de agua potable	Toma	155.76
Excavación para realización de toma o reparación de fuga	M ₃	51.91
Habilitación de toma suspendida	Tramite	25.96
Reconexión de toma de agua	Tramite	259.62

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com

DERECHOS DE CONEXIÓN PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS

El costo de este derecho estará en función del cálculo de la dotación solicitada para lo cual se aplicaran los siguientes datos y ecuaciones:

Dotación de agua	150 Litros/habitante
Índice de hacinamiento	5 habitantes/vivienda
Coefficiente de variación diaria	1.2
Segundos comprendidos diarios	86,400 segundos
Ecuación aplicada para la obtención del gasto requerido de agua potable.	

$$\text{Gasto} = \frac{\text{No. Viviendas} \times \text{Habitantes por vivienda} \times \text{Dotación} \times \text{Coef de variación diaria}}{\text{Segundos Diarios}}$$

Derecho de Conexión de Agua Potable \$ 000.00 (por litro por segundo requerido)

Ecuación aplicada para la obtención del gasto requerido de agua residual;

Derecho de Conexión al Alcantarillado Sanitario \$ 0000.00 (por litro por segundo requerido)

El cálculo de los gastos para las áreas comerciales, equipamiento y de servicios se realizara de acuerdo a las tablas de dotación vigentes.

Aportación del Fraccionador para poder otorgar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los nuevos desarrollos, así como para iniciar con la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria \$ 00.00 por vivienda.

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com

**DERECHOS DE CONEXIÓN PARA FRACCIONADORAS,
URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS DE VIVIENDAS**

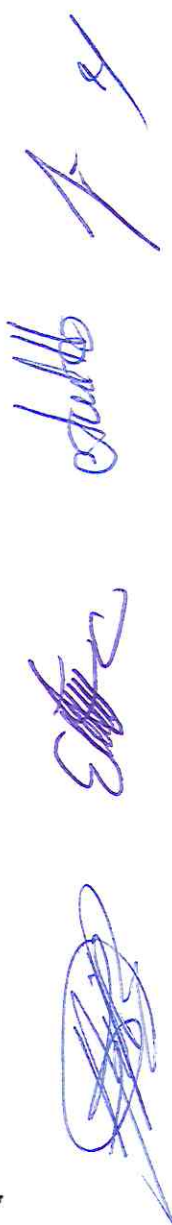
Concepto	Unidad	Tarifa
Derechos de conexión al servicio de agua potable	\$ / L.P.S.	188,390.37
Derechos de conexión al servicio de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	117,743.98
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable	Estudio	6,126.69
Estudio de factibilidad de servicio alcantarillado sanitario	Estudio	6,126.69
Revisión y validación del proyecto de agua potable	\$ / L.P.S.	4,445.78
Supervisión e inspección de la obra de agua potable	Estudio	5,569.72
Revisión y validación del proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario.	Estudio	4,455.78
Supervisión e inspección de la obra de alcantarillado sanitario.	Estudio	5,569.72

NOTAS ACLARATORIAS A LAS CUOTAS Y TARIFAS PRESENTADAS EN EL PROYECTO.

1.- La tasa por derecho de Alcantarillado será el 5 % del total facturado por consumo de agua potable, aplicándose a todo usuario que tenga el servicio de alcantarillado

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com



- 2.- La tasa por derecho de Saneamiento será de 5 % del total facturado por consumo de agua potable aplicándose a todo usuario que tenga el servicio de alcantarillado.
- 3.- Se aplicará el 3% mensual compuesto por cobro de recargos, a todo aquel usuario que no cubra el monto adeudado, en la fecha límite de pago establecido por el organismo operador de agua quien estipula que el cobro del servicio de agua es mensual.
- 4.- Los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado, con excepción del servicio de agua potable doméstico, cubrirán adicionalmente el importe del IVA de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
- 5.- El costo de los contratos del servicio de agua para uso doméstico, comercial y público son de ½ pulgada de diámetro, incluye mano de obra para la instalación de la toma.
- 6.- Los materiales para la instalación de la toma (incluyendo el medidor), serán cubiertos por el Usuario al Organismo Operador, y en caso de no disponer de estos, El usuario deberá suministrarlos con las especificaciones técnicas que le establezca el Organismo Operador.
- 7.- Las rupturas y reposiciones de concreto, asfalto, empedrado así como excavaciones y rellenos para las tomas nuevas, reubicación de toma, descargas, cancelaciones, cortes y reconexiones y reparaciones, son con cargo al usuario.
- 8.- Todos los contratos que por demanda requieran una toma de ¾ pulgada o mayor, deberá entrar en el proceso de contratación del esquema de fraccionadores, urbanizadores y desarrolladores.
- 9.- Los precios de los materiales que se utilicen, serán cotizados en el momento de la elaboración del presupuesto a precio de mercado.
- 10.- Toda toma con tarifa especial se reactivará previa solicitud y/o cumplimiento de la vigencia, por lo que al reactivarse se cobrará la tarifa correspondiente.
- 11.- A todos los usuarios que aún no dispongan del medidor, les será colocará la válvula reguladora de presión y el costo será cubierto por el usuario, sin que sea condonado el cargo de la misma o retirada la misma al momento de instalar su medidor.
- 12.- En caso de cambiar el uso del servicio, el usuario deberá notificar al Organismo operador y cubrir la diferencia correspondiente de la nueva tarifa a fin de evitar multas o sanciones.
- 13.- Cuando el usuario solicite la baja definitiva del servicio, no deberá presentar adeudo alguno en su cuenta, deberá pagar la cuota correspondiente al trámite y los costos inherentes a la cancelación del servicio así como las reparaciones y materiales requeridos.
- 14.- Cuando la toma sea cortada o suspendida por adeudo, le será cargada una cuota mensual de \$ 30.00 (treinta pesos 00/100 mn), mientras se regularice.

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com

15.- A los usuarios que opten por un pago anual en el sistema medido, pagarán de acuerdo al promedio de las lecturas del año anterior, y al finalizar el Ejercicio 2023, se hará el ajuste correspondiente y el usuario deberá pagar la diferencia si existiera, en caso de diferencia a favor se aplicará a consumos subsecuentes.

16.- De las derivaciones, en el supuesto de que algún usuario con el servicio de agua potable de uso doméstico cuente con un local comercial, dentro de un mismo predio, será necesario instalar un medidor a cargo del usuario siempre y cuando el suministro de agua potable sea proporcionado por la misma toma, para separar el uso de cada consumo, después de previa inspección por el personal autorizado del Organismo Operador.

17.- El proceso de facturación será de forma bimestral y en el caso de los usuarios altos consumidores o industriales, podrá ser de forma mensual. (Solo aplica a Tizayuca)

18.- Las infracciones, sanciones y recursos administrativos relacionados con la prestación del servicio del agua potable y alcantarillado, se sujetaran a lo dispuesto por el Título Cuarto, Capítulo I, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente.

19.- En reparaciones de fuga de agua potable, en donde se observe que técnicamente el material instalado ya cumplió su vida útil, el usuario deberá pagar el total del material empleado para la reparación de la toma, así como los demás cargos inherentes a dicho trabajo.

20.- Para las comunidades tlalpane y Las pilas, el servicio de agua potable será de manera tandeada.

21.- Las aportaciones en especie o efectivo, serán convenidas con el Organismo y el Fraccionador, Desarrollador y Urbanizador, con aprobación de la Junta de Gobierno.

22.- En los conceptos de revisión de proyecto y supervisión de obra, en pago de derechos de fraccionadoras, desarrolladoras y urbanizadoras, el importe mínimo será el p.u. l.p.s., tanto en agua potable con en alcantarillado sanitario.

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, HUAUTLA HGO. C.P. 43050 ,

aguacaash@hotmail.com